



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 10 DE ENERO DE 2017

VISTO:

El Expediente 10573-EDU-14 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Nacional de Educación Técnica Profesional N° 26.058, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 175/12, 176/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 176/12 del Consejo Federal de Educación de la Nación aprueba el Programa Federal Red de Aulas Talleres Móviles de Educación Técnica Profesional;

Que la Provincia de Río Negro mediante el Plan de Mejora del Programa de Educación Técnico Profesional y Red de Aulas Talleres Móviles para la Educación Técnico Profesional adquiere Aulas Talleres Móviles;

Que la primer Aula Taller Móvil recibida corresponde a “Refrigeración y Climatización”;

Que en el mes de diciembre de 2016 se recibió la segunda Aula Taller Móvil, que corresponde a “Gastronomía”;

Que la Formación Profesional y Capacitación Laboral a dictar en las Aulas Talleres Móviles requiere una estructura institucional-administrativa específica;

Que por Resolución N° 4076/14 se crea el “Centro de Aulas Talleres Móviles N° 1” (C.A.T.M. N° 1) del cual dependerán las diferentes ATM que la Provincia posea a partir de anexos a este Centro y se establece que la Dirección de Educación Técnica, de jóvenes y Adultos y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos estará a cargo jerárquico, funcional, administrativa y pedagógicamente del C.A.T.M. N° 1 y sus anexos;

Que la nueva Aula Taller Móvil “Gastronomía” debe incorporarse como anexo al Centro de Aulas Talleres Móviles N° 1” (C.A.T.M. N° 1) de la cual dependen las diferentes ATM que la Provincia;

Que es necesario elaborar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-CREAR, a partir de la presente en el Centro de Aulas Taller Móvil N°1 (CATM N°1), CUE N° 6201074 el Anexo N° 2 “AULA TALLER MÓVIL: GASTRONOMÍA”.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Vale Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar

RESOLUCION N° 31

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia